



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

RESOLUCION NRO. 008/16

Visto la necesidad de incorporar nuevos espacios en el Cementerio Cristo Redentor de la Comuna de Máximo Paz; y

Considerando:

Que en el Cementerio Cristo Redentor de Máximo Paz, no hay más nichos, ni lugar para las sepulturas en tierra;

Que son sucesivos los pedidos de nichos y terrenos a esta Comuna;

Que existen en el Cementerio Cristo Redentor, bóvedas y nichos que se ajustan a las disposiciones sobre la caducidad de concesiones de uso;

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal;

Que se ha dictado la Ordenanza Nro. 854/15 por la cual la Comuna publicó en el Boletín Oficial en carácter de último aviso por el tiempo que exige la ley, haciéndole saber a los titulares y/o herederos de las concesiones de uso de bóvedas, terrenos y nichos en el Cementerio Cristo Redentor del terreno designado como Reja situada en el Lote 19, Sección A, cuya propiedad se atribuye a Roberto Green;

Que se ha publicado la Ordenanza Nro. 844/15 en un transparente en la entrada del Cementerio Cristo Redentor;

Que no se ha presentado oposición a la desocupación y a la reducción de sus restos y traslado al osario;

Que encontrándose vencido el término de la concesión, la Comuna de Máximo Paz procedió a declarar caducas las concesiones de uso otorgadas;

Que la Comuna ha tomado posesión de los mismos;

Que visto el pedido realizado por la Señora Gladys Mabel Reinoso sobre el lote mencionado;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ RESUELVE:

Artículo 1º)- Procédase a vender a la Señora GLADYS MABEL REINOSO, DNI NRO. 22.898.122 el lote designado como Reja situada en el Lote 19, Sección A, cuya propiedad se atribuye a Roberto Green, en la suma de pesos quince mil setecientos ochenta (\$ 15.780).

Artículo 2º)- Adjudíquese a la Señora Gladys Mabel Reinoso la concesión del mismo por el término de treinta (30) años.

Artículo 3º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 18 de abril de 2016.

JESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal